



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 - 2009 - MDY

Yura, 01 de setiembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 143-2009/SMA/DUR/MDY con número de registro 4699, emitido por el inspector de Obra y el Proveído N° 1620-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra por Contrata de la Obra "**Construcción de SS.HH I.E. 40694 Camineros Empleados**", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2009-MDY de fecha 14 de abril de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción de SS.HH I.E. 40694 Camineros Empleados**", con un presupuesto referencial de **S/. 108,907.94 (Ciento ocho mil novecientos siete con 94/100 nuevos soles)**, bajo la modalidad de contrata;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Informe N° 143-2009/SMA/DUR/MDY con número de registro 4699, comunica que habiendo culminado la obra en su totalidad, solicita como inspector de obra se nombre la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Proveído N° 1620-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural solicita la conformación del comité de recepción de obra por contrata, sugiriendo a los servidores del mismo;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de contrata de la obra "**Construcción de SS.HH I.E. 40694 Camineros Empleados**"; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente : Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta - Jefe del Departamento de Infraestructura Pública.
Miembro : Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia - Inspector de Obra.
C.P.C. Jaime Chire Aguirre - Jefe de Planificación y Presupuesto

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quirós Lopez
Indira Quirós Lopez
(e) Oficial de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde